



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

13 JUL 2017

758 - - - - -

758-(13-07-17)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de siete millones de pesos (\$7.000.000).

Que el 16 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA*.

Que el 1 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de junio de 2017.

Que el 7 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA*, en los cuales se señala que de las catorce (14) propuestas presentadas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 758 - - - - -
(13 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 7 de junio de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Diego Maldonado Tovar, Cesar Camilo Gomez Montoya y Juan Camilo Llano Salamanca.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Valor diferencial de la estrategia	30
Pertinencia de la estrategia frente a las necesidades del participante y su relación con el público objetivo	30
Viabilidad presupuestal y de implementación de la estrategia	20
Trayectoria de quien se beneficia de la propuesta y del realizador de la estrategia	20

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 30 de junio del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA*, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1363
Objeto	BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA
Valor	\$ 7.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de las **BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA**, Convocatoria de Música 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:



RESOLUCIÓN 758 - - - - -
(13 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BED003	Persona Natural	CARLOS ANDRES TOMAS URIBE NEIRA	C.C. 80.875.005	PLATAFORMA DE CONTENIDOS MUSICALES: HUB DE STEREO THEQUE	82,67	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Selección de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a la propuesta:

N° de Inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BED009	Persona Natural	CHRISTIAN ANTONIO SALAZAR POLANCO	FONOS.ROCKS	C.C. 1.144.032.018	78,33

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará así:- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y posterior a la entrega del informe final.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 758 - - - - -
(13 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ESTRATEGIAS DIGITALES PARA MÚSICA, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: El ganador deberá desarrollar la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

13 JUL 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias